MODIFICATORIO No 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 017 de 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA Y DIEGO ESTEBAN TORRES GIRALDO

Entre los suscritos a saber: **YOHANA YERALDIN CEPEDA AVELLANEDA**, mayor de edad, vecina del municipio de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.921.056, quien obra en calidad de Gerente General (e) y Representante Legal de la EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA – FOMVIVIENDA, según Resolución No. 114 del 15 de abril de 2026 y Acta de Posesión No. 69 del 15 de abril de 2026, debidamente facultado para contratar conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad y en el numeral 2 del Artículo 29 del Acuerdo de Junta No. 016 del 18 de diciembre de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA – "FOMVIVIENDA" Y SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE JUNTA NÚMERO 004 DEL 01 DE ABRIL DE 2024"* y en el Artículo 7 del Acuerdo de Junta 005 del 01 de abril de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODERNIZA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FOMVIVIENDA",* y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte, y por la otra, el señor **DIEGO ESTEBAN TORRES GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.905.499 expedida en Armenia Quindío, quien para los efectos legales del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2026, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "Fomvivienda" suscribió contrato de prestación de servicios No. 017 de 2026, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ADELANTEN POR PARTE DE LA ENTIDAD". 2.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 017 de 2026 se estableció por un periodo de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. **3.** Que en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. 017 de 2026, se pactó: "**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del futuro contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000),** suma que LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA mediante cuatro (04) pagos parciales cada treinta (30) días calendario por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000),** previa constancia suscrita por el Supervisor del Contrato del cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción. **4.** Que el día 14 de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2026 entre el supervisor designado y el contratista, en la cual se estipuló como

fecha de terminación del referido acuerdo de voluntades el día 13 de mayo de 2026. **5.** Que **CLAUDIA LORENA SIERRA GÓMEZ**, Directora Administrativa y Financiera, en calidad de Supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2026, por medio de comunicado interno del 14 de abril de 2026, justifica adicionar y prorrogar el referido acuerdo de voluntades por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000)**, y por el término de **SESENTA (60) DÍAS,** manifestando que: *"(…)en razón a la necesidad de seguir contando con los servicios del contratista aludido, con el fin de continuar con las acciones y demás actividades inherentes a la difusión, promoción y divulgación de las acciones y demás actividades que en cumplimiento de la misión, visión y objeto institucional adelanta la empresa de fomento de vivienda de armenia, FOMVIVIENDA, se hace importante llevar a cabo la adición y prórroga del contrato en cita. En este sentido, ha brindado apoyo permanente en la administración y gestión de las redes sociales institucionales, mediante la publicación y difusión de información oficial, garantizando la visibilidad de la oferta institucional, la transparencia en la gestión pública y el adecuado flujo de información hacia la comunidad beneficiaria y la ciudadanía en general. Así mismo, ha apoyado el fortalecimiento de las relaciones institucionales con los diferentes medios de comunicación locales y regionales, facilitando la divulgación de programas, proyectos y actividades desarrolladas por la entidad, lo cual contribuye al posicionamiento institucional y al acercamiento con la comunidad. De igual manera, el contratista ha participado activamente en la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones 2026, aportando en la planificación, diseño e implementación de estrategias comunicativas orientadas a mejorar los canales de información interna y externa, así como la apropiación social de los programas de vivienda adelantados por la entidad. Adicionalmente, ha brindado apoyo en las actividades requeridas para la realización de asistencias técnicas relacionadas con la formulación de la Política Pública de Vivienda, incluyendo la organización logística, acompañamiento comunicacional y elaboración de las respectivas actas y soportes documentales derivados de dichos espacios participativos. Igualmente, ha apoyado la elaboración de presentaciones multimedia e informes de gestión institucional, fortaleciendo la comunicación estratégica y la presentación clara y didáctica de los avances, resultados y metas institucionales. Dentro de sus actividades, también se destaca el apoyo en el diseño y elaboración de piezas gráficas publicitarias para la socialización del servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales, contribuyendo a la difusión efectiva de este programa y a la convocatoria de potenciales beneficiarios. Finalmente, ha acompañado las actividades de socialización y divulgación del programa de mejoramientos de vivienda, apoyando las jornadas informativas, procesos comunitarios y estrategias comunicativas necesarias para garantizar la participación ciudadana y el acceso oportuno a la oferta institucional. Adicionalmente, es importante indicar que la prestación de este servicio es de suma relevancia para la Entidad, lo anterior, en aras se asegurar la difusión y promoción de todas las acciones de la Entidad, con el propósito de que los ciudadanos y población en general conozca y acceda a la oferta institucional, y teniendo como premisa que la Entidad no cuenta con personal de planta que cumpla dichas funciones. Que, con ocasión a lo anterior, se hace necesario que el contratista continúe llevando a cabo los procesos requeridos por la entidad en materia*

de ***PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR PARTE DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA,*** *los cuales fueron expresados en los acápites anteriores. (...)".* **6.** Que la Empresa considera viable la solicitud presentada por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 017 de 2026, toda vez que es necesario continuar desarrollando las actividades del referido contrato, puesto que a la fecha persiste la necesidad inicial. **7.** Que para ello se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0060 del 15 de abril de 2026, rubros: Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil - Vivienda de Interés Social mejoradas -Soluciones de vivienda para Armenia - Servicios de la construcción, Código: 2.3.2.02.02.005.4001044.2024630010092.54290_1, Otras obras de ingeniería civil- Servicio de asistencia técnica para la formulación e implementación de la política de vivienda rural- Soluciones de vivienda para Armenia- Servicios de la construcción, Código: 2.3.2.02.02.005.4001045.2024630010092.53290_1, Otras obras de ingeniería civil- Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales- Soluciones de vivienda para Armenia- Servicios de la construcción. Código: 2.3.2.02.02.005.4001007.2024630010092.53290_1 y Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Código: 2.1.2.02.02.008.83118_1, del presupuesto de la vigencia Fiscal del año 2026, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000)**, documento que hace parte integral del presente modificatorio. **8.** Que en los parágrafos SEGUNDO Y TERCERO del Artículo 13 "**MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS" del Acuerdo de Junta N° 005 del 01 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODERNIZA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FOMVIVIENDA**." contemplan: (...)" **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *La adición contractual es el documento que suscribe la Empresa y el contratista, a través de la cual se modifican aspectos económicos o de valor del contrato para su incremento. Deberá contar con la justificación técnica, el soporte financiero, así como la correspondiente disponibilidad o soporte presupuestal. Bajo ninguna circunstancia podrá adicionarse un contrato en más del 50%."* ***PARÁGRAFO TERCERO: La prórroga*** *es el documento que suscribe la Empresa y el contratista, a través del cual se aumente el término de ejecución contractual. Deberá contar con la justificación técnica correspondiente y en caso que conlleve superar la anualidad fiscal, deberá contar con la autorización financiera respectiva. Para su suscripción se requiere que el contrato esté vigente. Las garantías serán ampliadas en el mismo término que el plazo de ejecución contractual. Están prohibidas las prórrogas automáticas de contratos estatales.* (...)" **9.** Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2026 que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2026 en un término de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir del 14 de mayo de 2026 hasta el 12 de julio de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 017 de 2026, la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

($7.400.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 0060 del 15 de abril de 2026, motivo por el cual se modificará la "**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO"**, la cual quedará de la siguiente manera: "**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del futuro contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000),** suma que LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA mediante seis (06) pagos parciales cada treinta (30) días calendario por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000),** previa constancia suscrita por el Supervisor del Contrato del cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y cumplidos los requisitos de ejecución con la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 017 de 2026, no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

YOHANA YERALDIN CEPEDA AVELLANEDA
GERENTE GENERAL (E)
FOMVIVIENDA

DIEGO ESTEBAN TORRES GIRALDO
CONTRATISTA

Proyectó / Elaboró: Shirley Sánchez Yépez. – Abogada Contratista Oficina Jurídica Fomvivienda
Revisó: Claudia Lorena López Murilas– Jefe Oficina Asesora Jurídica Fomvivienda